

ANTEPROYECTO DE CÓDIGO DE PRÁCTICAS SOBRE BUENA ALIMENTACIÓN ANIMAL

SECCIÓN 6. PRODUCCIÓN Y UTILIZACIÓN DE PIENSOS EN LAS FINCAS

[en el Trámite 3 del Procedimiento]

Esta sección se aplica a la producción, adquisición, manipulación, almacenamiento, elaboración y distribución de piensos e ingredientes de piensos en las fincas, así como al uso apropiado de los piensos destinados a animales productores de alimentos, incluidos los animales acuáticos.

La producción de piensos en las fincas debe ajustarse a los mismos principios aplicados para la producción industrial de piensos, así como a la buena práctica de fabricación (BPF). Se invita a aplicar dichas BPF en todas las etapas de la producción de piensos destinados a animales productores de alimentos en las fincas, con el fin de asegurar la inocuidad de los alimentos de origen animal destinados para el consumo humano. Cabe señalar tres tipos de contaminación, que representan peligros en la mayoría de las etapas de producción de piensos en las fincas, a saber:

- **biológicos**, tales como bacterias, hongos y otros patógenos microbianos,
- **químicos**, tales como residuos de medicinas, plaguicidas, fertilizantes u otras sustancias agrícolas,
- **físicos**, tales como agujas quebradas, maquinaria y otros materiales extraños.

6.1. PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DE PIENSOS

6.1.1. Producción de pastos, cereales en grano y cultivos forrajeros

Se invita a aplicar las buenas prácticas agrícolas (BPA) en la producción de pastos y cultivos forrajeros y cerealeros naturales, mejorados y cultivados utilizados como piensos o ingredientes de piensos para animales productores de alimentos. La aplicación de las BPA permitirá reducir al mínimo el riesgo de que los contaminantes biológicos, químicos y físicos entren en la cadena alimentaria. Si se da como pasto a los animales residuos de cultivos no alimentarios y rastrojos después de la cosecha, o si se introducen de otra manera en la cadena alimentaria, deberían ser tratados también de la misma manera que los piensos. Como la mayor parte del ganado consumirá parte de los componentes de su lecho, los cultivos destinados a la producción de material para los lechos deberían ser tratados también como los piensos. Deberían aplicarse buenas prácticas de gestión de pastos, tales como el pastoreo rotatorio y el esparcimiento de los excrementos para reducir la contaminación cruzada biológica entre grupos de animales. Es necesario conservar adecuadamente los piensos producidos en la finca para evitar la presencia de suciedad de roedores y ciclos patógenos.

6.1.1.1. El abono como fertilizante

En los casos en que se practique la fertilización con abono para cultivos de pastos, deberán aplicarse y mantenerse sistemas apropiados de manipulación y almacenamiento del abono para reducir al mínimo la contaminación del medio ambiente, en particular del agua subterránea y los cursos de agua mediante la escorrentía. Debe transcurrir un tiempo suficiente entre la aplicación del abono y el pastoreo, para permitir que el abono se descomponga y se reduzca al mínimo la contaminación biológica. Asimismo, el abono aplicado en los estanques para mejorar la productividad deberá dejarse antes transformarse en compost por un período adecuado antes de ser utilizado, para atenuar los patógenos humanos.

Los sistemas deben ajustarse a cualesquiera requisitos reglamentarios del lugar. El abono, el compost y otros nutrientes de plantas deberán utilizarse y aplicarse en forma apropiada en los campos de cultivos, pastos y estanques para reducir al mínimo la contaminación biológica y química de los cultivos y el medio ambiente.

Debe asegurarse por medios apropiados la procedencia e inocuidad del abono o los fangos cloacales provenientes de fuera de la finca.

6.1.1.2. Fertilizantes químicos

Deberán emplearse y mantenerse sistemas apropiados de manipulación, almacenamiento y aplicación para reducir al mínimo la contaminación del medio ambiente, en particular del agua subterránea y los cursos de

agua mediante la escorrentía y el arrastre durante la aplicación. Los sistemas deben ajustarse a cualesquiera requisitos reglamentarios del lugar.

6.1.1.3. Productos químicos agrícolas

Siempre que sea posible, los productos químicos agrícolas deberán obtenerse de proveedores acreditados, que aplican los principios de HACCP en la fabricación de sus productos. Si existe un sistema de reglamentación, tales productos químicos deberán estar registrados en el órgano de registro competente.

Los productos químicos agrícolas deberán conservarse en modo inocuo en recipientes seguros etiquetados claramente, que deberán mantenerse en lugares limpios, secos y separados de otros insumos y piensos. Los herbicidas, plaguicidas, fertilizantes y otros productos químicos agrícolas deberán utilizarse para los fines indicados, aplicándolos en las concentraciones, frecuencias y modalidades indicadas en las instrucciones para el uso. Deberán mantenerse registros de las aplicaciones, incluso del nombre y el contenido del producto químico utilizado, así como del momento y la modalidad en que fueron aplicados.

Deberán observarse estrictamente los períodos de suspensión previstos para la recolección, el almacenamiento, el suministro al ganado o el pastoreo.

Los productos químicos deberán evacuarse en modo responsable de forma que no de lugar a la contaminación de masas de agua, suelos, piensos o ingredientes de piensos.

6.1.1.4. Selección del sitio y uso del agua

Los terrenos utilizados para la producción de piensos del ganado no deberán encontrarse en las cercanías de zonas de actividad industrial donde se prevé que los contaminantes industriales provenientes del aire o de aguas subterráneas puedan contaminar los pastos, los cultivos cosechados o los residuos de cultivos. La escorrentía proveniente de terrenos adyacentes y el agua de riego deberán estar libres de cualquier contaminante biológico o químico que pueda constituir un riesgo para la inocuidad de los alimentos.

6.1.2. El agua

El agua para el riego no deberá contener ningún contaminante biológico o químico que pueda ser ingerido en cantidades significativas por los animales que consumen los productos obtenidos mediante el riego.

6.2. FABRICACIÓN DE PIENSOS EN LAS FINCAS

6.2.1. Producción

La mezcla o la producción de piensos en la finca deberá efectuarse de acuerdo con los principios de HACCP o de BPF.

Como los principios de HACCP han sido demostrados científicamente, los agricultores pueden tener la opción de aplicar los principios de BPF o de HACCP.

6.2.2. Ingredientes

Los ingredientes de piensos elaborados en la finca deberán producirse de conformidad con las buenas prácticas agrícolas (subsección 6.1).

No deberán utilizarse semillas para siembra tratadas con productos químicos distintos de los aprobados para la protección de los cereales.

Los ingredientes de piensos provenientes de la finca deberán provenir de proveedores acreditados y ser inspeccionados a la entrega para detectar cualesquiera contaminantes que puedan representar un riesgo para la inocuidad del alimento. Los ingredientes de piensos rechazados deberán ser claramente identificados y devueltos inmediatamente al proveedor.

Los desechos y los materiales contaminados o deteriorados deberán ser eliminados en modo inocuo para evitar la contaminación de los piensos e ingredientes de piensos, del abastecimiento de agua y de otras fuentes de alimentos para el ganado.

Solo deberán utilizarse los productos químicos veterinarios y aditivos para piensos aprobados/registrados.

6.2.3. Mezclado

Los locales para el mezclado y la elaboración deberán mantenerse lo más limpios y libres de plagas posibles y deberán diseñarse y mantenerse de manera que se pueda impedir todo daño a los ingredientes de piensos y a los piensos causado por el agua. La maquinaria de mezclado deberá ser apropiada, fácil de utilizar, limpiar y mantener. Deberá controlarse la entrada de personal y animales, incluidos los animales domésticos a los locales.

Los piensos deberán mezclarse de forma que se reduzca al mínimo el potencial de contaminación cruzada entre los ingredientes y los piensos u otros productos que puedan afectar a la inocuidad, la eficacia o el período de suspensión de los piensos. Los piensos medicados deberán mezclarse cuidadosamente en modo apropiado a fin de que se suministre al ganado la concentración correcta de medicamento veterinario y/o del aditivo alimentario de manera que sea representativa. Deberán utilizarse solamente medicamentos veterinarios y aditivos para piensos aprobados.

La maquinaria de mezclado deberá limpiarse después de cada funcionamiento para impedir la contaminación cruzada entre los distintos lotes.

6.2.4. Almacenamiento

Los piensos e ingredientes de piensos deberán identificarse claramente y almacenarse por separado para preservar su identidad e impedir la contaminación cruzada, incluso con los piensos medicados. Los ingredientes de piensos que tal vez requieran ser analizados para asegurar su inocuidad deberán ser identificados y aislados adecuadamente hasta que se obtenga la aprobación para su uso.

Los piensos e ingredientes de piensos deberán almacenarse de manera que haya rotación de las existencias, preferentemente conforme a la norma del “primero en entrar, primero en salir”, para desalentar la proliferación microbiana de contaminantes y asegurar una acción apropiada de los aditivos para piensos, incluidos los medicamentos.

Las zonas de almacenamiento deberán estar estructuralmente en buen estado, mantenidas adecuadamente y limpias, secas y a una temperatura y humedad apropiadas para reducir al mínimo la proliferación microbiana. Cuando proceda, deberán aplicarse también procedimientos de control de patógenos. Deberán aplicarse asimismo regímenes eficaces de control de plagas. Deberá reducirse al mínimo el acceso de animales salvajes y de otro tipo.

Los edificios y los contenedores para la conservación deberán estar bien ventilados y vigilados para reducir al mínimo la contaminación o el deterioro de los piensos e ingredientes de piensos.

6.2.5. Vigilancia

Deberán mantenerse registros apropiados de los procedimientos de BPF o de HACCP aplicados por los mezcladores de piensos en las fincas para facilitar la investigación de posibles casos de contaminación o enfermedades relacionadas con los piensos.

6.2.5.1. Registros

Deberán mantenerse registros de los ingredientes de piensos adquiridos y de la fecha en que se han recibido, así como de los lotes de los piensos producidos. Deberá realizarse un inventario periódico de ingredientes de piensos para asegurarse de que se han utilizado los ingredientes de piensos correctos en las cantidades apropiadas. En algunos sistemas de producción, puede resultar más apropiado elaborar planes generales de alimentación del ganado.

Deberán mantenerse también registros de las fórmulas principales y las instrucciones de mezclado, así como de las fechas en las que se mezclaron y utilizaron los piensos. En los casos en que se utilicen medicamentos veterinarios o aditivos para piensos, deberá mantenerse un registro de los procedimientos para la adición de éstos con el fin de promover la precisión e impedir la contaminación con otras mezclas de piensos. Deberán mantenerse registros del uso de medicamentos veterinarios en mezclas de piensos.

6.3. PRÁCTICAS DE BUENA ALIMENTACIÓN ANIMAL

Las prácticas de buena alimentación animal contribuyen a asegurar el uso apropiado de los piensos e ingredientes de piensos en las fincas, reduciendo al mismo tiempo al mínimo los riesgos biológicos,

químicos y físicos posibles para los animales destinados a la producción de alimentos y a los consumidores de estos productos.

6.3.1. Pastoreo

El apacentamiento en pastos, campos de cultivos o estanques u otras masas de agua deberá administrarse de forma que se reduzca al mínimo la contaminación del ganado por peligros biológicos y químicos para la inocuidad de los alimentos.

Cuando proceda, deberá observarse un período adecuado de descanso antes de dejar que el ganado apaciente en pastos, cultivos y residuos de cultivos y entre rotaciones de pastos para reducir al mínimo la contaminación cruzada biológica proveniente del abono, allí donde pueda existir este problema y para asegurarse de que se respeten los períodos de suspensión de las aplicaciones químicas agrícolas.

6.3.2. Alimentación con piensos fabricados

Esta sección se refiere a los piensos producidos sea en las fincas que fuera de ellas.

6.3.2.1. Producción fuera de las fincas

Los piensos e ingredientes de piensos comprados deberán contener concentraciones mínimas de residuos químicos y biológicos y deberán obtenerse de proveedores acreditados que aplican en lo posible los principios de BPF o HACCP. Los bloques de pienso y de sal deberán utilizarse según las recomendaciones del fabricante.

6.3.2.2. Distribución

El sistema de distribución de piensos producidos en fincas deberá asegurar que se suministre el pienso apropiado al grupo de animales pertinente. Durante la distribución y la alimentación del ganado, el pienso deberá ser manipulado de modo que no se produzca contaminación biológica y química proveniente de zonas de almacenamiento y equipo contaminados. Los piensos no medicados deberán manipularse separadamente de los piensos medicados para impedir la contaminación.

6.3.2.3. Piensos medicados

Hay que asegurarse de que los piensos medicados se transporten al lugar apropiado y se suministren a los animales que necesitan la medicación. Para evitar que queden residuos de la medicación no inocuos en los productos animales, hay que utilizar piensos que no contengan medicamentos y productos químicos. Cuando se utilicen piensos medicados que puedan dejar residuos en los alimentos, deberán mantenerse períodos de suspensión correctos y los registros correspondientes. Los vehículos de transporte de piensos y el equipo de alimentación del ganado utilizado para entregar y distribuir piensos medicados deberán ser limpiados después de su uso, si posteriormente deben transportarse piensos medicados diferentes o piensos no tratados.

Los animales que reciben piensos medicados deberán ser identificados hasta que haya expirado el período de suspensión.

6.3.3. Alimentación en establo y plantas de alimentación intensiva/de engorde

6.3.3.1 Emplazamiento

La planta de producción animal deberá estar situada en una zona que no exponga a los animales y sus productos finales al riesgo de la contaminación biológica y química.

6.3.3.2. Higiene

La planta de producción ganadera deberá estar diseñada de forma que pueda ser limpiada adecuadamente. La planta de producción ganadera y el equipo de alimentación del ganado debe limpiarse a fondo periódicamente para impedir nazcan peligros biológicos y químicos. Los productos químicos utilizados para la limpieza y el saneamiento deberán utilizarse conforme a las instrucciones, estar etiquetados y almacenados lejos de las zonas de mantenimiento de los piensos y de alimentación del ganado.

Deberá aplicarse un sistema de control de plagas para impedir el acceso de plagas a la planta de producción animal, con el fin de reducir al mínimo la posibilidad de contaminación biológica de los piensos y los materiales para lechos o de las dependencias de cultivos.

Los edificios y el equipo de alimentación del ganado deberán mantenerse limpios. Deberán aplicarse sistemas para la remoción periódica del estiércol, del material de desecho y otras fuentes posibles de contaminación biológica de los piensos.

Hay que asegurarse de que se cambien con frecuencia los piensos y el material de lechos utilizados en la planta de producción animal y no se deje que se vuelvan mohosos y de que los animales no consuman esos piensos y materiales del lecho mohosos.

Los trabajadores y empleados que trabajan en la planta de producción animal deberán observar normas apropiadas de higiene para reducir al mínimo la posibilidad de contaminación biológica cruzada de los piensos.

6.3.4. Agua

Deberá disponerse de agua potable y agua para acuicultura en cantidad y calidad apropiadas para los animales. Cuando haya motivos de preocupación acerca de la contaminación biológica o química del ganado a través del agua potable, o por contacto directo de animales acuáticos, deberán adoptarse medidas para evaluar y reducir al mínimo los peligros. En la medida de lo posible, deberán limpiarse y vigilarse periódicamente los sistemas de abrevamiento.
